Acta N° 18 de fecha 2 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

CALTEC S.R.L. - CONTRATO N° 24/2023 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: la Ley N° 6.873/22 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Contrato N° 24/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma CALTEC S.R.L. en fecha 29 de junio de 2023; la nota, el informe GTIC N° 1/2024 y el memorando GTIC N° 11/2024 de la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones de fechas 19 de diciembre de 2023, 5 y 8 de febrero de 2024; la nota de la citada firma de fecha 7 de febrero de 2024; la Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 9 de junio de 2023; el dictamen N° 64/2021 y la nota DGP N° 61/2021 de la Dirección Nacional de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda fechados el 22 de julio de 2021; el memorando GPL.UOC N° 68/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 4 de marzo de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 97/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 11 de abril de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 190/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de abril de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 190/2024 de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 9/06/2023, el Directorio de la Institución resolvió adjudicar a la firma CALTEC S.R.L. el Lote N° 3 - Servicio de Mantenimiento de Equipos UPS No Críticos y el Lote N° 4 - Servicio de Mantenimiento de Equipos SAI/UPS para el Sitio Primario del BCP (Datacenter), respectivamente, en el marco del llamado a "Licitación Pública Nacional N° 27/2022 - Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático del Banco Central del Paraguay - ID N° 409194" suscribiéndose, en consecuencia, el Contrato N° 24/2023 de fecha 29/06/2023. La adjudicación del Lote N° 3 ha sido realizada bajo la modalidad de Contrato cerrado y abierto conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS

Ítems N° 1 al 5: Contrato Cerrado.

LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA INC.)**	**PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INC.)**
1	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS -Tipo 40 kVA (Sector Cultural)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
2	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS - Tipo 20 kVA (Archivo Salaskin)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
3	Servicio mantenimiento preventivo UPS CONVEREX MODELO FUTUREX HPS - Tipo 20 kVA (Sede Social Choferes del Chaco)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
4	Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/05/2024 16:23:36

RESOLUCIÓN N° 5.-

CALTEC S.R.L. - CONTRATO N° 24/2023 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

5	Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)	Mes	Unidad	24	4.600.000	110.400.000
PRECIO TOTAL – CONTRATO CERRADO (ÍTEMS 1 al 5) - EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						552.000.000

Ítems N° 6 al 121: Contrato Abierto por Monto.
Monto Mínimo: Guaraníes veinticuatro millones (₲. 24.000.000.-). –
Monto Máximo: Guaraníes cuarenta y ocho millones (₲. 48.000.000.-).
Corresponde resaltar respecto al Lote N° 4 "Servicio de Mantenimiento de Equipos SAI/UPS para el Sitio Primario del BCP (Datacenter)" que, mediante el Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 24/2023 de fecha 10/10/2023, se ha dado por finalizada la contratación del lote mencionado, a partir del 10 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En cuanto a la vigencia del contrato y el plazo de ejecución del servicio para el Lote N° 3 es de veinticuatro (24) meses, a partir del 06/07/2023, conforme a la Orden de Inicio del servicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones por lo que el plazo fenece en fecha 06/07/2025. Que, mediante INFORME GTIC Nº 1/2024 de fecha 05/02/2024, el Departamento de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) informa que uno de los equipos individualizado como UPS AROS APOLLO objeto de mantenimiento asociado al Item N° 5 del Lote N° 3 queda descontinuado debido a que superó su ciclo de vida útil recomendado. Teniendo en cuenta lo informado, el área técnica solicita a la firma CALTEC S.R.L su conformidad para la realización de una terminación parcial del contrato vigente, en lo que respecta al Ítem N° 5 del Lote N° 3, a partir del 06 de enero de 2024, fecha en la cual se ha dejado de utilizar el servicio. En ese sentido, el área técnica remite el detalle del pago de las cuotas al proveedor, en donde consta que con relación a dicho ítem se ha abonado hasta la cuota N.° 6, correspondiente al periodo del 06/12/2023 al 05/01/2024. El proveedor expresa su conformidad según la nota de fecha 07/02/2024 que se agrega al expediente. En consecuencia, mediante MEMORANDO GTIC. Nº 011/2024 de fecha 08/02/2024, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la terminación parcial del contrato vigente a partir del 06 de enero de 2024, al efecto de terminar de mutuo acuerdo los servicios correspondientes al ítem N° 5 del Lote N° 3 debido a que ya no son requeridos, quedando vigentes los demás ítems contratados bajo los mismos términos y condiciones establecidos inicialmente. El Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."*. A su vez, el Art. 63 del mismo cuerpo legal dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*. Con relación a la nueva Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la misma en su *Art. 159 – Vigencias de normas anteriores*, indica cuanto

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/05/2024 16:23:36

RESOLUCIÓN N° 5.-

CALTEC S.R.L. - CONTRATO N° 24/2023 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

sigue: *"... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"*. Por su parte, la Gerencia de la Unidad Jurídica, por DICTAMEN GUJ.DAJUR N.º 97/2024 de fecha 11/04/2024 ha concluido que por lo brevemente expuesto y con base a los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la solicitud de terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 24/2023 de fecha 29/06/2023, por lo que elevamos el presente dictamen a su consideración. Por lo brevemente expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 24/2023 de fecha 29/06/2023, específicamente en lo que respecta al ítem N° 5 "Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)" del Lote N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS a partir del 06 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 24/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma CALTEC S.R.L. en fecha 29 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 9 de junio de 2023; en consecuencia, dar por finalizada dicha relación contractual respecto al ítem N° 5 "Servicio de mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)" del Lote N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS a partir del 6 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al acuerdo formulado por el contratista y a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma CALTEC S.R.L. el correspondiente Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 24/2023 de fecha 29 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución.--

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2024.05.02 16:41:45 -04'00'

WP
CALTEC – TERMINACIÓN PARCIAL DE CONTRATO – MANTENIMIENTO EQUIPO UPS AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/05/2024 16:23:36

ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2024.04.11 18:10:58 -04'00'

ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N.° 24/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, se reúnen el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.° 533.175, y el **Econ. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N.° 1.181.932, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, por una parte; y por la otra, el **SR. JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO**, con C.I. N.° 1.407.672 en representación de la firma **CALTEC S.R.L.** con RUC N° **80020012-8** domiciliada en **San Miguel casi Libertad**, barrio San Miguel de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en calidad de representante legal; en el marco del **Contrato N.° 24/2023 de fecha 29/06/2023**, que fuera celebrado por las partes citadas en virtud de la Resolución N.° 21 Acta N.° 30 de fecha 9/06/2023, por la cual se adjudicaron los lotes N.° 3 y 4 de la **"Licitación Pública Nacional N.° 27/2022 - Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático del Banco Central del Paraguay - ID N.° 409194"**; y ambas partes resuelven someterse a lo establecido en el art. 58 de la Ley N.° 2051/03 y, en consecuencia, manifiestan cuanto sigue: ----------

PRIMERO: Aceptan expresamente la terminación parcial de la contratación **a partir del día 06 de enero de 2024**, realizada en el marco del **Contrato N.° 24/2023 de fecha 29/06/2023,** específicamente en lo que respecta al **Ítem N.° 5 "Servicio mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)" correspondiente al Lote N.° 3 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS**, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas entre las partes quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes en lo que respecta a dicho ítem, de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley N.º 2051/03.----------

SEGUNDO: Asimismo, la firma **CALTEC S.R.L.** declara voluntariamente que respecto al **Ítem N° 5 del Lote N° 3** al momento de la suscripción de la presente acta no se encuentra pendiente ningún tipo de obligación a favor de la misma, por parte del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** en consecuencia, manifiesta que nada tiene que reclamar en ningún concepto, habiéndose culminado las demás prestaciones mutuas convenidas en el contrato con relación al citado ítem.----------

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite del mismo. --

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JORGE AUGUSTO CÁLCENA BOSIO
POR LA FIRMA CALTEC S.R.L.

Analia Conteiro Ruiz Diaz

De: Jorge Cálcena <jcalcena@click.com.py>
Enviado el: viernes, 3 de mayo de 2024 13:25
Para: Unidad Operativa de Contrataciones
CC: Zinzia Marlie Abadie Pastore; Jessica Duarte Urquhart; María Emilia Acha Palacios; Enrique Belotto; Nathalia Elizabeth Ocampo de Arenas
Asunto: RE: Notificación a la firma CALTEC SRL_Contrato N° 24-2023_Lote 3 Item 5_Terminación por Mutuo Acuerdo

Buenas tardes Efigenio,
Recibido, muchas gracias!
Saludos,

CALTEC S.R.L.
Ing. Jorge Cálcena
Telef.: +595 21 677 562
Cel: +595 981 422 612
Dirección: Nicasio Villalba Nº 441 Casi Centenario de la Epopeya Nacional.
Fernando de la Mora- Paraguay

De: Efigenio Ramon Silva Munoz [mailto:esilva@bcp.gov.py] **En nombre de** Unidad Operativa de Contrataciones
Enviado el: viernes, 3 de mayo de 2024 10:47 a. m.
Para: 'Jorge Cálcena'
CC: Zinzia Marlie Abadie Pastore; Jessica Duarte Urquhart; María Emilia Acha Palacios; Enrique Belotto; Nathalia Elizabeth Ocampo de Arenas
Asunto: Notificación a la firma CALTEC SRL_Contrato N° 24-2023_Lote 3 Item 5_Terminación por Mutuo Acuerdo
Importancia: Alta

Sres. CALTEC S.R.L.
Por la presente se remite la notificación de la emisión de la Resolución N° 5 Acta N° 18 de fecha 02 de mayo de 2024 del Directorio del BCP por la que se resuelve la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Ítem N° 5 “Servicio de mantenimiento preventivo UPS AROS APOLLO 20 kVA (Dpto. de Seguridad)” del Lote N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRÍTICOS, a partir del 6 de enero de 2024, del Contrato N° 24/23. Se adjunta la resolución mencionada.
Favor acusar recibo de la presente.
Atte.

EFIGENIO SILVA

Unidad Operativa de Contratación
Gerencia de Patrimonio y Logística

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
4to. Piso – UOC – Asunción, Paraguay
Tel. (595 21) 619 2939
E-mail: esilva@bcp.gov.py

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” y la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos”. Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han